



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del Artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad"; estableciéndose que, dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante el INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita la emisión de acto administrativo de designación del Responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Social
Correo electrónico: paredespuelles@gmail.com
Teléfono de contacto: 956874385

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DISPONER que, la presente Resolución se comunice a las Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR que, la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, notifique a los administrados, para el registro correspondiente y se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del Artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad"; estableciéndose que, dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante el INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita la emisión de acto administrativo de designación del Responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Social
Correo electrónico: paredespuelles@gmail.com
Teléfono de contacto: 956874385

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DISPONER que, la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR que, la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, notifique a los administrados, para el registro correspondiente y se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del Artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad"; estableciéndose que, dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante el INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita la emisión de acto administrativo de designación del Responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Social
Correo electrónico: paredespuelles@gmail.com
Teléfono de contacto: 956874385

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DISPONER que, la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR que, la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, notifique a los administrados, para el registro correspondiente y se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del Artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad"; estableciéndose que, dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante el INFORME N° 005-2023-GDS/MDBDH, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita la emisión de acto administrativo de designación del Responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Social

Correo electrónico: paredespuelles@gmail.com

Teléfono de contacto: 956874385

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DISPONER que, la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR que, la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, notifique a los administrados, para el registro correspondiente y se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO